DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20260409 – 001
(09 DE ABRIL)

“POR EL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE (D) DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

En uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Santa Cruz de Mompox, en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades previstas en su plan de acción, inició un proceso de Licitación Pública bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, se publicaron los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. LP-004-2025, cuyo objeto es PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.

Que mediante acto administrativo, RESOLUCION No 20260106 – 002 del 06 de enero de 2026, la administración distrital dispuso la apertura del proceso de Licitación Pública en mención, y se ordenó desarrollar el procedimiento dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, y demás normas complementarias, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del Contratista.

Que se llevó a cabo AUDIENCIA DE PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. LP-004-2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Decreto No. 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y el literal L. del pliego de

condiciones definitivo del proceso de selección, el día siete (7) de enero de 2026, siendo las 8:35 a.m.

Que se estableció como fecha máxima para presentar las respectivas propuestas, el quince (15) de enero de 2026 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma electrónica SECOP II, recibiéndose un total de treinta y cuatro (34) propuestas.

Que mediante la RESOLUCION No 20260115 - 001 de 15 de enero de 2026, designó comité evaluador del proceso por LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. LP-004-2025, ordenándose su integración por:

1. **CESAR AUGUSTO PARDO AMARIS**, Secretario de Hacienda, quien evaluará la parte Financiera y Económica.
2. **HAROLD MAURICIO NARANJO CORTES,** Secretario De Planeación e Infraestructura**,** quien evaluará la parte técnica,
3. **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA**, Contratista Asesor Jurídico, quien evaluará la parte jurídica.

Que mediante ADENDA No 1 de fecha 16 de enero de 2026, atendiendo al termino establecido en el anexo No 2 – Cronograma y siendo este insuficiente para el Comité Evaluador, se amplió la verificación de las propuestas y entrega del Informe Preliminar de Evaluación, en ese sentido, se amplió el termino de evaluación del proceso de selección.

Que mediante ADENDA No 2 de fecha 23 de enero de 2026, se prorrogó el cronograma del proceso atendiendo a que la entidad se encuentra adelantando los procesos referentes a la contratación directa en el marco de la entrada en vigencia de la ley de garantía, por lo que el Comité requiere ampliar el termino de evalaución y la fecha de publicación el Informe Preliminar.

Que mediante ADENDA No 3 de fecha 28 de enero de 2026, se prorrogó el cronograma del proceso para publicar el Informe Preliminar, con el fin de atender la contratación antes de la entrada en vigencia de la ley de garantías.

DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20260409 – 001
(09 DE ABRIL)

“POR EL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de las propuestas en sus respectivos tiempos, de acuerdo a lo contenido en los pliegos de condiciones, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, publicando el 14 de marzo de 2026 Informe Preliminar de evaluación.

Que mediante ADENDA No 4 de fecha 16 de marzo de 2026, con el fin de subsanar el cronograma del proceso y dar claridad sobre el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, se ajustó el cronograma del proceso.

Que se surtió el traslado del Informe de Evalaución Preliminar por el termino de cinco (5) días hábiles, presentando los proponentes en ese término los documentos requeridos en subsanación por parte del Comité Evaluador.

Que mediante ADENDA No 5 de fecha 25 de marzo de 2026, surtido el termino de traslado, se modificó la fecha de publicación del informe final y el desarrollo de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO, atendiendo a compromisos a surtirse el 26 de marzo de 2026 que implica la presencia del señor alcalde y su gabinete, sin que haya una hora exacta para la terminación de la mencionada actividad, en ese sentido y debiéndose garantizar la presencia de los intervinientes se aplaza la publicación del informe y la realización de la mencionada audiencia.

Que no habiéndose logrado la publicación del informe final, mediante ADENDA No 6 del 01 de abril de 2026, se procede a ajustar el cronograma para la publicación del mismo y el desarrollo de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Que el 7 de abril de 2026, siendo las 9:05 PM, se llevó a cabo la publicación del Informe Final de evaluación y respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar dentro del presente proceso de selección, programando el desarrollo de la audiencia para el 08 de abril de 2026 a las 9:00 AM.

Que se llevó instalación de la AUDIENCIA VIRTUAL DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. LP-004-2025, con fecha 8 de abril de 2026,

DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20260409 – 001
(09 DE ABRIL)

“POR EL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

siendo las 09:00 a.m., por medio de la Plataforma de Google Meet (https://meet.google.com/cdi-ijte-rtu), en la cual hicieron presencia las siguientes personas, dejándose de manifiesto que no se hicieron presentes Veedurías Ciudadanas en la sala virtual:

- CESAR AUGUSTO PARDO AMARIS, Evaluador Financiero
- HAROLD MAURICIO NARANJO CORTEZ, Evaluador Técnico
- JUAN DIEGO BOTERO CURE, Evaluador Jurídico
- HAROLD MAURICIO NARANJO CORTEZ, ALCALDE DISTRITAL DE MOMPÓX DELEGADO

Que la relación de los asistentes a la audiencia se encuentra consignada en el ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. LP-004-2025.

Que se deja constancia del orden del día que se adelantó en la audiencia.

1. Instalación de la audiencia por parte del Ordenador del gasto.
2. Registro de asistencia a la audiencia virtual (Se solicita a los asistentes virtuales, ingresar en el chat de la audiencia nombres, documentos de identidad, calidad en la que participan y remitan por el chat sus documentos de identidad y poderes para actuar).
3. Lectura reglas de la audiencia.
4. Observaciones y respuestas del informe de evaluación preliminar.
5. Informe de evaluación definitivo.
6. Oportunidad para pronunciarse sobre informe definitivo de evaluación definitivo.

Que siendo la oportunidad para que los asistentes a la audiencia puedan presentar sus consideraciones al proceso, Carlos Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 1124025939, Proponente No.2 CONSORCIO MALLA VIAL SANTA CRUZ 2025 R/L, en ejercicio de su derecho a réplica, solicita la reconsideración del rechazo de su oferta.

Que no habiendo más observaciones, se procedió a la suspensión de la audiencia siendo las 9:38 a.m., para la verificación de a información y respuesta a la misma por parte del

comité evaluador.

Que reiniciada la audiencia, siendo las 10:32 a.m., se procedió a hacer lectura de las respuestas dadas a las observaciones presentadas en la misma, presentado por Carlos Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 1124025939, Proponente No.2 CONSORCIO MALLA VIAL SANTA CRUZ 2025, en calidad de representante legal en uso de su derecho a réplica, las mencionadas respuestas fueron leídas y publicadas en la Plataforma de SECOP II, manteniendo el resultado del informe publicado el 07 de abril de 2026.

Que una vez leído las respuestas a las observaciones presentadas en audiencia, se procede a la lectura de los proponentes habilitados en el presente proceso, para proceder a la apertura del sobre económico.

Que se efectuó la apertura del SOBRE No 2, de los proponentes calificados como HÁBIL, dentro del proceso de selección.

Que con el fin de verificar el contenido del SOBRE No 2, el comité evaluador suspende la presente audiencia hasta las 8:30 del 09 de abril de 2026, con la finalidad de surtir la verificación de los proponentes que incurren en precio artificialmente bajo y verificación aritmética de las propuestas económicas.

Que siendo las 9:00 de la mañana del 09 de abril de 2026, se da reinicio a la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. LP-004-2025, indicando a los proponentes la publicación en la plataforma del SECOP II en la sección INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN del informe de verificación de propuestas económicas y el AVISO de proponentes que incurren en artificialmente bajo, con el informe que soporta la evalaución de la entidad, dando un plazo hasta las 11:30 a.m. para presentar las observaciones y subsanaciones a las que hubiere lugar.

Que vencido el termino de traslado, el Comité Evaluador entró a la verificación de las subsanaciones y observaciones presentadas al Informe de verificación de ofertas

económicas y precios artificialmente bajos.

Que en audiencia y siendo las 2:00 p.m. se dio lectura a la decisión del Comité Evaluador de las observaciones y subsanaciones presentadas, incluso en forma extemporánea, las mismas fueron debidamente publicadas por la entidad para conocimiento y trazabilidad de las mismas.

Que surtida toda la etapa de verificación y contestación de las observaciones o aclaraciones, se procedió a la espera de la TRM que regiría para la determinación de la metodología a ser aplicada a las propuestas económicas que resultaron finalmente hábiles en el proceso.

Que finalmente la TRM aplicable es la que se observa en la siguiente imagen, siendo aplicable el método MENOR VALOR:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/04/2026	$3,642.93

Que así las cosas, el Comité Evaluador entró a la aplicación del método de evaluación, resultando en el primer orden de elegibilidad el proponente **CONSORCIO ARNON**, integrado por **CONSTRUCCIONES BETANIA SAS, identificado con NIT 901465043-0 (10%) y MARCO MAFIOLI INGENIERIA SAS, identificado con NIT: 901.621.918-9 (90%)**, representado legalmente por **JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con C. C. No. 1.100.550.719 de Galeras, Sucre, por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.958.051.136)**, y plazo de ejecución de 6 MESES.

Que el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del proceso, de acuerdo al desarrollo del proceso y los resultados obtenidos en el mismo.

Que atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el ordenador del gasto procede a adjudicar el presente proceso.

DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20260409 – 001
(09 DE ABRIL)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la propuesta presentada por **CONSORCIO ARNON**, integrado por **CONSTRUCCIONES BETANIA SAS, identificado con NIT 901465043-0 (10%) y MARCO MAFIOLI INGENIERIA SAS, identificado con NIT: 901.621.918-9 (90%),** se ajusta a las exigencias y requisitos previstos en los pliegos de condiciones al igual que al presupuesto fijado por el Distrito de Santa Cruz de Mompox, habiendo presentado propuesta económica por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.958.051.136)**, y plazo de ejecución de 6 MESES**.**

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.173.443.968).**

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **CONSORCIO ARNON**, integrado por **CONSTRUCCIONES BETANIA SAS, identificado con NIT 901465043-0 (10%) y MARCO MAFIOLI INGENIERIA SAS, identificado con NIT: 901.621.918-9 (90%)**, representado legalmente por **JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con C. C. No. 1.100.550.719 de Galeras, Sucre, el contrato resultante de la LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. LP-004-2025, cuyo objeto es la **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR,** por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.958.051.136)**, y plazo de ejecución de 6 MESES, conforme a las especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con C. C. No. 1.100.550.719 de Galeras, Sucre**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO ARNON**, en los términos del numeral 11

DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20260409 – 001
(09 DE ABRIL)

“POR EL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a través del SECOP II advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato electrónico correspondiente se suscribirá el mismo día de la adjudicación o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del Acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable, por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II, www.contratos.gov.co para el conocimiento general.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Distrito de Santa Cruz de Mompóx, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

HAROLD MAURICIO NARANJO CORTEZ
Alcalde Distrital De Mompóx
Delegado mediante Decreto No 20260407-001 del 07 de abril de 2026